



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRADA BAJO EL N° 8227/15.-
CORRESPONDE EXPTE. B-2904-15.-

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el 14 de julio del corriente año , ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidase el decreto n° 1216/15 dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 7 de mayo de 2015, cuyos articulados se transcriben a continuación:

“**ARTICULO 1º:** Adjudicase ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -la explotación comercial del local 2 de la Terminal de Ómnibus, a la Sra., PEREZ , ANGELA MERCEDES, DNI 13.643.792 , con domicilio en Barrio Municipal – Tira 12- Casa n° 13 , para la venta de ropa , por un canon mensual de pesos seiscientos ochenta y cinco (\$ 685), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio

ARTICULO 2º: La concesión regirá a partir de la formalización del contrato, por el término de tres (3) años .-

ARTICULO 3º: El canon se abonará por adelantado, del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizará el contrato respectivo, con la presentación de los garantes , liso y llanos pagadores a satisfacción del Municipio.-

ARTICULO 5º:El adjudicatario deberá estarse a los términos del presente, las especificaciones del pliego de bases y condiciones , a su propuesta y normas que prescribe la ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 6º: El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones que incidan sobre la actividad, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES.-

ARTICULO 7º: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 8º: Declarase desierto el llamado a licitación en relación con los locales 3-4 destinado a oficinas administrativas, por falta de oferentes.-



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 9º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO, 15 de julio de 2015.-

FIRMADO : LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE -
MARIA FERNANDA ALEGRE -SECRETARIA -



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 2063/15.-
CORRESPONDE EXPTE.B-2904/15.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza Nº 8227/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para la formalización del contrato respectivo. Cumplido, siga a la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA.-

PERGAMINO, 27 de julio de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-
DR. PABLO H. MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO